



En Madrid, a 10 de marzo de 2.020.

**Circular 6/2020: Medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad de Madrid como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).**

Se adjunta a la presente circular la publicación en el BOCM de la Orden 338/2020, de 9 de marzo, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad de Madrid como consecuencia de la situación de evolución del coronavirus (COVID-19).

La vigencia de estas medidas será de **quince días naturales**, sin perjuicio de las prórrogas que se acuerden.

En el **ámbito laboral** destacan las siguientes **recomendaciones**:

- a) La promoción por parte de las empresas para que se realice la actividad laboral mediante el sistema de teletrabajo.
- b) La elaboración y actualización, en su caso, de planes de continuidad de actividad de la empresa donde se prevean las actuaciones a llevar a cabo ante la situación originada por el coronavirus (COVID 19).
- c) El fomento por parte de las empresas de la flexibilidad horaria y turnos escalonados.
- d) El fomento de las reuniones por videoconferencia.

Otras recomendaciones, son las siguientes:

- a) Todas las personas que inicien síntomas respiratorios y/o fiebre deberán permanecer en su domicilio, evitando acudir y a su lugar de trabajo y a centros sanitarios siempre que su condición clínica se lo permita.
- b) Todas las personas mayores o que padecen enfermedades crónicas o pluripatológicas o con estados de inmunosupresión congénita o adquirida, deberán evitar abandonar su hogar o residencia salvo por casos de estricta necesidad y, en cualquier caso, deberán evitar lugares concurridos en los que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos un metro.
- c) Fomentar el cuidado domiciliario de los mayores.
- d) Evitar los viajes que no sean estrictamente necesarios.